



RESOLUCIÓN 11/2023 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN EL MARCO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL CURSO 2022-2023.

HECHOS

- 1.- La Orden EDC/9/2020, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas en el marco de Atención a la Diversidad (BOR nº 23, de 26 de febrero de 2020).
- 2.- Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 0807.3211.480.06.
- 3.- Informe propuesta del Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación, de fecha 18 de enero de 2023.
- 4.- Informe sin reparos de Intervención Delegada de fecha 7 de febrero de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.

Quinto. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Séptimo. Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Octavo. Orden EDC/9/2020, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas en el marco de Atención a la Diversidad.

Noveno. Resolución, de 29 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de delegación de competencias en los Centros Directivos y asignación de funciones en los Jefes de Servicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/003660	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0126007	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero. - Aprobación del gasto y dotación económica.

1. Autorizar y aprobar un gasto total por importe de 200.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2023. GG.08.07.3211.480.06.
2. La cuantía máxima de la subvención que puede obtener cada entidad para la ejecución de un programa de intervención es de 20.000 euros, y nunca podrá ser superior al 80% del coste de cada actividad.

Segundo. - Objeto de la Convocatoria.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a la ejecución de programas en el marco de la atención a la diversidad durante el curso escolar 2022-2023.
2. Podrán ser objeto de subvención los programas de atención educativa que complementen las medidas y recursos desarrollados por la Consejería competente en materia de educación destinados a dar la mejor respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por susaltas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.
3. Podrán acogerse a las subvenciones que se regulan en esta Orden las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas cuyos objetivos y actividades se enmarquen en el ámbito de la atención educativa a la diversidad.
4. Para la aplicación de la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden EDC/9/2020, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas en el marco de Atención a la Diversidad.

Tercero. - Solicitudes y documentación.

La solicitud de subvención (Anexo I) deberá presentarse en el impreso normalizado que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica www.larioja.org, dentro del apartado Oficina Electrónica, Área Temática, Educación junto con un modelo de proyecto de actuación, y se presentará acompañado de la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de no estar incurso en las causas que impiden adquirir la condición de persona beneficiaria que establece el artículo 13 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.
- b) Proyecto de actuación (Anexo II), en el que se incluirá:
 - 1º) Objetivos del programa.
 - 2º) Descripción de las actividades concretas a desarrollar
- c) Certificado o documentación que acredite experiencia previa en la realización programas de atención a la diversidad en centros educativos.
- d) Ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, si el solicitante no está dado de alta en el subsistema de Terceros del Gobierno de La Rioja o, en su caso, de modificación de datos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/003660	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0126007
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero				
2				

. Cuarto. - Lugar y presentación de las solicitudes.

1. La presentación de la solicitud se realizará por el representante de la entidad telemáticamente, a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org) dentro del apartado Oficina Electrónica, Área Temática Educación.
2. Si alguna entidad presentara su solicitud de forma presencial, se le requerirá para que, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, la presente de forma electrónica, advirtiéndole de que, de no ser atendido el requerimiento en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su solicitud o se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que ha sido realizada la subsanación de acuerdo con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la Resolución de convocatoria.
4. Recibidas las solicitudes, si se advirtiesen defectos o resultaran incompletas, el órgano instructor requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
5. Si el interesado no dispone de dirección electrónica habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección web www.larioja.org/notificaciones, o bien, solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta en la dirección de correo electrónico diversidad2.educacion@larioja.org, precisando la dirección de correo electrónico que se asociará a la DEH. A través de la dirección de correo electrónico que se indique se le avisará, con carácter informativo y no vinculante, de las notificaciones que tiene disponibles en la DEH.

Quinto.- Criterios de concesión

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva. (art. 22.1 del Decreto 14/2006).

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de valoración prevista en el artículo 8 de la Orden EDC/9/2020, de 19 de febrero, La valoración de los proyectos propuestos se realizará de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación:

1. Experiencias anteriores en la intervención con familias, profesorado y/o alumnado que precisen medidas de atención a la diversidad en centros educativos. Este apartado se valorará como máximo con dos puntos, de acuerdo a los siguientes subapartados:
 - a) Experiencia hasta cinco cursos académicos en la intervención: 1 punto.
 - b) Experiencia de más de cinco cursos académicos en la intervención: 2 puntos.
2. Grado de Innovación del Programa propuesto con relación a las prácticas habituales para atender a las demandas de la comunidad educativa referidas a la atención a la diversidad. Se valorará como máximo con un punto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/003660	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0126007
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

3. El Programa de Actuación propuesto: Se valorarán los aspectos pedagógicos y metodológicos, así como el impacto y los resultados previstos, incluyendo la relevancia educativa y pedagógica de los beneficios. Este apartado se valorará como máximo con tres puntos, de acuerdo a los siguientes subapartados:

- a) En cuanto a los objetivos, la calidad científico-técnica del modelo propuesto, la relevancia y viabilidad de la propuesta, el impacto a través del cual las actuaciones a desarrollar contribuirán a apoyar la intervención de atención a la diversidad llevadas a cabo en los centros, así como el encuadre del modelo propuesto en el marco de la normativa educativa vigente (1 punto).
- b) En cuanto a las actividades, su descripción y contenido, si contemplan estrategias dirigidas a desarrollar las competencias básicas del alumnado y a la adquisición de conocimientos en las diferentes materias implicadas; la estructura y planteamiento de las acciones a desarrollar; los destinatarios a quienes va dirigido; así como la temporalización y los indicadores de evaluación de resultados (1 punto).
- c) En cuanto a la metodología, la variedad en los aspectos metodológicos, su idoneidad y adecuación a la casuística de los destinatarios en el uso de métodos y materiales didácticos. También se tendrán en cuenta los recursos materiales propuestos, la calidad didáctica y tecnológica de los mismos, tales como formato, diseño, usabilidad, accesibilidad y reusabilidad (1 punto).

Sexto. - Selección de solicitudes y cuantía de las ayudas.

1. La comisión valorará cada una de las solicitudes en relación a los criterios expuestos.
2. Resultarán subvencionadas cuantas actividades –ordenadas de acuerdo con lo anteriormente referido– puedan financiarse con cargo al presupuesto disponible y siendo los criterios los siguientes:
 - Los proyectos valorados entre 0 y hasta 1,5 punto: la subvención será de hasta un máximo de 5.000€, siempre y cuando el importe asignado no supere el 80% del presupuesto de ejecución del programa presentado por la entidad.
 - Los proyectos valorados a partir de 1,5 y hasta 2,5 puntos: la subvención será de hasta un máximo de 10.000€, siempre y cuando el importe asignado no supere el 80% del presupuesto de ejecución del programa presentado por la entidad.
 - Los proyectos valorados a partir de 2,5 y hasta 3,5 puntos: la subvención será de hasta un máximo de 15.000€, siempre y cuando el importe asignado no supere el 80% del presupuesto de ejecución del programa presentado por la entidad.
 - Los proyectos valorados a partir de 3,5 y hasta 6 puntos: la subvención será de hasta un máximo de 20.000€, siempre y cuando el importe asignado no supere el 80% del presupuesto de ejecución del programa presentado por la entidad.
3. A los beneficiarios de estas subvenciones no se les exigirá acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos de lo establecido en el apartado f) del artículo 14.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tal como dispone el artículo 20 de la Orden 3/2007, de 7 de febrero. En función del artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor del procedimiento consultará los datos referentes a la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/003660	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0126007
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

situación respecto a las obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Séptimo. - Órganos y plazos de resolución

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de valoración, el Servicio competente en materia de Atención a la Diversidad, como órgano instructor, comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes y elaborará una propuesta de resolución provisional, que se hará pública en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (www.larioja.org/tablondeanuncios), concediéndoles un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas ante el órgano de instrucción.
2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento o no sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.
3. A la vista de las alegaciones, el instructor redactará la propuesta razonada de resolución definitiva en la que se especificará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, que contendrá expresión de que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, así como la propuesta motivada de desestimación del resto de solicitudes.
4. Vista la propuesta definitiva y el informe del órgano instructor, la concesión de subvención se efectuará por resolución motivada del Consejero competente en materia de educación u órgano en quien delegue.
5. El plazo máximo para la notificación de esta Resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Resolución anual de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. De no recaer resolución expresa en dicho plazo, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo.
6. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Octavo. - Justificación y percepción de la ayuda.

1. Para la percepción de la ayuda económica concedida, las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación económica de los gastos ocasionados en la realización de cada una de las actividades subvencionadas en los términos establecidos en el artículo 15 de la Orden EDC/9/2020, de 19 de febrero.
2. Esta documentación se presentará en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org/oficinaelectronica o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente, siendo la fecha límite el 31 de julio de 2022, incluido.
3. Si el beneficiario de la subvención no justificase el gasto en el plazo establecido, se le requerirá para que lo efectúe en el plazo de quince días. Si -tras la recepción de dicho requerimiento- no presentase la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/003660	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0126007
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

justificación en el plazo señalado, se pondrá fin al procedimiento de justificación. En el caso de que presentase la justificación en dicho plazo, se procederá al abono de la cantidad que correspondiese, sin perjuicio de la apertura del correspondiente procedimiento sancionador derivado de la presentación fuera de plazo de la justificación.

4. Cuando la justificación se presentase en plazo, pero fuese incorrecta, se concederá un plazo de diez días de subsanación. Transcurrido el plazo, si se subsanase el defecto, se abonará la cuantía correspondiente. Si no se hiciera, se abonará únicamente la parte correspondiente a la cantidad debidamente justificada.

Noveno. - Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde la publicación su publicación, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/003660	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0126007
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN EL MARCO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL CURSO 2022-2023

Ref.: Subvenciones en materia de Atención a la Diversidad a entidades de sin ánimo de lucro
Código de procedimiento: 24633.00

Don/Doña DNI
Calle/Plaza Número
Piso Letra Código Postal Localidad
Tfno Tfno. Móvil
Correo electrónico habilitado a efectos de notificación

En calidad de
de la Asociación
con domicilio legal en Calle/Plaza Número
Piso Letra Código Postal Localidad
Tfno Tfno. Móvil
Correo electrónico habilitado a efectos de notificación

MANIFIESTA

Que desea acogerse a la Resolución de la Consejería competente en materia de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la ejecución de programas de atención educativa complementaria para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en el marco de la atención a la diversidad, en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en el curso 2022-2023 y SOLICITA se le conceda subvención para las siguientes actividades:

Nombre de las actividades para las que se solicita subvención

1.-

Asimismo, declara acompañar la siguiente documentación (señalar con X la documentación adjuntada):

- ☐ Proyecto de actuación
- ☐ Presupuesto económico de gastos del programa (para cada una de las actividades para las que solicita subvención)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/003660	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0126007
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- ☐ Ficha de alta de Terceros (sólo en caso de cambios respecto de la existente en el Gobierno de La Rioja o en caso de nuevas Asociaciones).
- ☐ Certificado o documentación que acredite experiencia previa en la realización programas de atención a la diversidad en centros educativos.

Igualmente, a los efectos previstos en la convocatoria, declara (señalar con X únicamente lo declarado):

- ☐ La entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración concedente, ya que no tiene ninguna deuda exigible por este concepto en periodo ejecutivo. Así mismo, declara que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En caso de que la Asociación no pudiera recuperar el IVA para ninguna de las actividades para las que solicita subvención:

- ☐ Que la Asociación no puede recuperar el IVA de ninguna de las actividades para las que solicita subvención, dado que se considera consumidor final, o que éstas se encuentran exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado uno, número 9º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que el IVA no es susceptible de recuperación por parte de la Asociación. En otro caso, especificar en virtud de qué normativa el I.V.A. no es recuperable

Sólo en caso de que la Asociación pudiera recuperar el IVA de alguna de las actividades

- ☐ Que la actividad , para la que solicita subvención, no está exenta de IVA y éste es recuperable por parte de la Asociación, por lo que el valor de este Impuesto no podrá ser considerado subvencionable.

Otras circunstancias

.....

Comprobación de datos

“La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el ciudadano no necesitará presentar, siempre que autorice la consulta”

	Autorizo
Estar al corriente de las obligaciones tributarias	☐
Estar al corriente de pagos para ayudas	☐

“La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el ciudadano no necesitará presentar, salvo que se oponga, en cuyo caso, estará obligado a presentarlos y a motivar justificadamente su oposición, (art. 21.2 del Reglamento (UE) 2016/679).

	Me opongo
Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social	☐
Motivos por los que me opongo:	
Presento la siguiente documentación:	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le comunicamos que los datos que relacionamos a continuación van a ser tratados por la Dirección General de Educación, que es el responsable del tratamiento, que los utilizará para dar cumplimiento al apartado 6.3 de la Resolución de Convocatoria “el órgano gestor del procedimiento consultará los datos referentes a la situación respecto a las obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja”.

Categoría	Fuente de procedencia de sus datos
-Estar al corriente de obligaciones tributarias.	AEAT
-Estar al corriente de pago para ayudas	Dirección General de Tributos
-Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	Tesorería General de la Seguridad Social

Información sobre protección de datos
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Director General de Innovación Educativa. Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: dg.gestioneducativa@larioja.org Delegado de Protección de datos: Contacto: C/ Vara de Rey, 1- 26003 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: delegadapd@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar la convocatoria de la subvención para el desarrollo de programas en el marco de atención a la diversidad.
Tiempo de conservación de sus datos Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Legitimación para el tratamiento de sus datos

Para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Destinatarios de las cesiones (en su caso)

No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.

Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

En, a de de

Fdo.:

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (DIR3 A17014460)

Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud

Dirección General de Innovación Educativa

Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/003660	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0126007	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

ANEXO II

Convocatoria 2023: PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL CURSO 2022-2023. ^{*(una por cada programa solicitado)}

Ref.: Subvenciones en materia de Atención a la Diversidad a entidades de sin ánimo de lucro
Código de procedimiento: 24633.00

1.- NOMBRE DE LA ENTIDAD

	N.I.F.:
--	---------

2.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

--

3.- DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA

3.1. Justificación de la necesidad de la implementación del programa:

3.2. Descripción del contenido del programa:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/003660	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0126007
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

3.3. Objetivo general y específicos del programa:

3.4. Actividades que incluye el programa

Actividades	Temporalización	Principios metodológicos	Recursos y materiales didácticos

3.5. Nº de beneficiari@s del programa:

3.6. Indicadores previstos para evaluar el programa.

Objetivo	Indicador	Resultado esperado

4. PRESUPUESTO

CONCEPTOS	CUANTÍA SOLICITADA	OTRAS SUBVENCIONES	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES Personal:				
Mantenimiento y actividades:				
Dietas y gastos de viaje:				
TOTAL GASTOS CORRIENTES				
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN				
TOTAL				

D./Dña.....representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En.....a.....de.....de 202__.

Firmado:.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/003660	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0126007
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero				
2				